



Universidad Nacional de Lanús

048/10

Lanús, 8 de abril de 2010

VISTO, La Resolución del Consejo Superior N° 24/2010 y el Inciso K) del Art. 41 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús y,

CONSIDERANDO

Que por el Art. 2^a de la Resolución CS N° 24/2010 se aprobó la distribución de créditos presupuestarios del ejercicio 2010 correspondiente a la Fuente de financiamiento “Tesoro Nacional” (Fuente 11) por objeto del gasto y por categoría programática.

Que la distribución total del presupuesto por Categoría Programática ha sido efectuada por primera vez en el presente ejercicio, a partir de las estimaciones de gastos efectuada por las distintas dependencias de la Universidad, para financiar su programación de actividades.

Que por tratarse del primer año de aplicación de la metodología mencionada, debe contemplarse la posibilidad de modificación de la distribución por “Objeto del Gasto” (Incisos) de los programas aprobados.

Que el Inciso K) del Art. 41 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús faculta a la Sra. Rectora a reasignar partidas presupuestarias en casos de urgencia, las cuales deben ser sometidas a consideración del Consejo Superior para su refrenda.

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el Art. 31 inc m) del Estatuto de la Universidad de Lanús;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Sra. Rectora a modificar la distribución por “Objeto del Gasto” (Incisos) de los programas aprobados por Resolución CS N° 24/2010, a solicitud fundada de los responsables de los mismos.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cesar Liendo Marcelo Musante



Universidad Nacional de Lanús

048/10

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo anterior no podrá significar en ningún caso la disminución del crédito presupuestario total aprobado con destino a financiar el gasto en personal (Inciso I) de la Resolución 24/2010.

ARTICULO 3º: Las modificaciones efectuadas deberán ser sometidas a consideración del Consejo Superior en la siguiente convocatoria.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Cesar Liendo Marcelo Musante